



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOIENTOS SEIS.

mandante aque para satisficir la Puerta
de los treinta y siete mil, quatrocientos
y ochenta y seis d. y tres m. que esta
debiendo este pueblo por el año que se le
paga por el sueldo de los trecentos mi
lones, estas proporciones por su villa, y
aprovecho por el campo de su jurisdiccion
que con el d. de m. n. por cada millar
de heredo en tierra que se extraxio
por el Puerto de mar de esta villa para
la Isla de Península, y quatro para los
de mar y tierra: diez d. y s. por cada
dozena de libras de cada parte de cada
de heredad para el campo, y para el
D. y S. por cada Cavalleria menor,
y quatro por mayor que de Baxano, en
estas ciudades, y Villas de Toledo: y un
quartillo por cada Cava de Canad
o cana, o Caballo de los que tengan estas
fincas, no se quentaran de presente otras
avistias y prerrogas que sean menos
onerosas del comun, y quadan contribucion
de alenas el objeto de ambas ordenas que
se de cargar con el. Sobre cada fanega
de trigo, y medio d. tambien por cada una
de la devada ^{de las} que se extraxian por este
Puerto, con qualquier otro destino

